

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

*Minas.*

No habiendo cumplido el registrador de la mina de cobre titulada La Dificultosa, sita en término de Campolara, con lo que se determina en la disposición 2.ª de la Real orden de 18 de Setiembre del año último, he acordado, con arreglo á lo que se dispone en la regla 3.ª de dicha Real orden, declarar caducado el referido registro.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 18 de Abril de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
ELADIO LEZAMA.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

*Minas.*

No habiendo cumplido el registrador de la mina de hierro titulada San Pablo, sita en término de Robredo Termino, con lo que determina la disposición 2.ª de la Real orden de 18 de Setiembre del año último, he acordado, con arreglo á lo que dispone la regla 3.ª de dicha Real orden, declarar caducado el referido registro.

Lo que se anuncia en este Botetín oficial para conocimiento del público. Burgos 18 de Abril de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
ELADIO LEZAMA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

### SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

*Sesion ordinaria del dia 9 de Abril de 1873.*

Abierta la sesion á las 12 del dia bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Barrera y Rincon, se procedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en la forma siguiente:

De conformidad con el dictámen de los facultativos que reconocieron en grado de apelacion á Faustino Lopez Garcia, quinto con el número 13 por el cupo de la Merindad de Montija en el reemplazo de 1871, se acordó declararle pendiente de observacion en el Hospital militar.

Burgos.—Fernando Calleja Lopez número 4 del reemplazo de 1872, alegó ante el Ayuntamiento la excepcion de hijo de viuda pobre, á quien mantiene, siendo declarado soldado y apelando de esta resolucioin.

Diose lectura de una certificacion expedida por el Jefe del Batallon cazadores de Simancas de guarnicion en la Isla de Cuba, de la que resulta que Antonio Calleja, hermano del quinto, se hallaba en 19 de Febrero último prestando servicio como quinto del reemplazo de 1868; de otra certificacion expedida por el Jefe del primer Batallon del Regimiento de Nápoles, tambien en la Isla de Cuba, por la que se acredita que Clemente Calleja, hermano tambien del quinto, se hallaba en 27 de Enero próximo pasado prestando servicio en dicho Batallon como procedente de la clase de penados del presidio de Valladolid; de un certificado expedido por el Comandante de dicho Establecimiento penal con fecha 7

de Diciembre último, en que se hace constar que el Clemente fue baja en el mismo Establecimiento con destino al Ejército de la Isla de Cuba por el tiempo que durase la campaña sin derecho alguno al premio de reenganche y en cumplimiento de lo resuelto por la Direccion general del ramo en 12 de Noviembre de 1869, y de una iinformacion por la que la madre del quinto acredita con tres testigos que aquel la entrega el salario que gana como sirviente, sin que tenga mas hijos que los tres mencionados y otro casado, de oficio peon, que en nada puede socorrerla.

Procediose á votacion, opinando los Sres. Barrera y Rincon por la exencion del quinto Fernando, fundándose para ello en que este mantiene á la madre y es hijo único en sentido legal, bajo la consideracion de que el soldado Clemente debe conceptuarse como voluntario sin premio por seis ó mas años, en razon á haber adquirido el compromiso por tiempo indeterminado.

El Sr. Lerena votó en sentido de que para resolver el presente caso debia reclamarse el testimonio de la condena que á dicho Clemente le fuera impuesta, para apreciar el tiempo de su duracion.

Y no habiéndose reunido tres votos conformes para tomar acuerdo, el Sr. Vicepresidente anunció que se repetiría la votacion en la sesion inmediata con arreglo á lo determinado en el artículo 62 de la ley provincial.

Cardenadijo.—Pablo Ortega Ibañez número 2, alegó la excepcion de tener un hermano sirviendo personalmente en el ejército por su suerte, habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento hasta que acreditara la existencia de aquel. Y resultando que Pedro Ortega Ibañez, segun certificacion

expedita por el Jefe del Batallon expedicionario de Cazadores de Andalucia, de guarnicion en la Isla de Cuba, se hallaba en 14 de Febrero último prestando servicios como quinto del reemplazo de 1868, sin que el padre tenga mas hijos que los dos expresados, segun manifestacion hecha en el acto por el padre del suplente Francisco Nuño núm. 3, se acordó declarar á dicho Pablo exento del servicio militar, como comprendido en la primera parte del párrafo 11 del artículo 76 de la ley de reemplazos.

Valle de Valdevezana.—Juan Lopez Fernandez núm. 4, alegó la excepcion de tener un hermano en el Ejército como quinto del reemplazo de 1868, siendo declarado soldado por el Ayuntamiento hasta que acreditase en forma la existencia de este.

Se leyó una certificacion expedida por el Jefe del primer tercio de la Guardia civil de la Isla de Cuba, de la que resulta que en 29 de Diciembre último se hallaba prestando servicio Andrés Lopez Fernandez como quinto del reemplazo de citado año, y una informacion testifical en la que aparece que el padre del quinto no tiene mas hijos varones mayores de 17 años que los dos expresados; en cuya virtud, la Comision acordó declarar exento del servicio militar á referido Juan, como comprendido en la primera parte del párrafo 11 del art. 76 de la ley de reemplazos.

Grijalva.—Vicente Rodriguez Castriño núm. 2, alegó la excepcion de tener un hermano en el Ejército, habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento mientras no acreditara la existencia de aquél; y resultando, segun certificacion expedida por el Jefe del Batallon Voluntarios de Santander, perteneciente al Ejército de la Isla de

Cuba, que Francisco Rodriguez Castri-  
llo hermano del quinto se halla sir-  
viendo voluntariamente con retribucion  
de enganche, se acordó declarar defi-  
nitivamente soldado á dicho Vicente,

Baños de Valdearados.—Ubaldo Sanz  
Simon núm. 5, alegó tener un her-  
mano en el Ejército, quedando decla-  
rado soldado por el Ayuntamiento in-  
terin no justificase la existencia de  
aquel; y resultando de una certifica-  
cion expedida por el Jefe del primer  
Batallon del Regimiento Infantería del  
Infante, que Aureliano Sanz Simon,  
hermano del quinto, se halla sirviendo  
en dicho cuerpo como Sargento 1.<sup>o</sup>  
procedente de la clase de reenigancha-  
dos con premio, se acordó declarar á  
dicho quinto definitivamente soldado.

Burgos.—Se acordó que cubran pla-  
za por el cupo de esta Ciudad Bernabé  
Contreras núm. 49 y Pedro Porrás  
Gonzalez núm. 116, que se hallan sir-  
viendo voluntariamente el primero en  
el Regimiento de Artillería de las Is-  
las Filipinas y el segundo en el Bata-  
llon Cazadores de Reus de la Isla de  
Cuba, segun certificaciones expedidas  
respectivamente por los Jefes de dichos  
cuerpos en 8 de Febrero y 29 de  
Enero últimos; y que en su virtud se  
dé de baja á Casimiro Gil Asenjo nú-  
mero 143, y á Niceto Azcona Guerra  
número 142.

Briviesca.—Se acordó que tambien  
cubra plaza por el cupo de dicha villa  
Eugenio Virumbrales Delgado, quinto  
número 6, que se halla sirviendo en el  
Batallon Cazadores de Chiclana número  
7, de guarnicion en Cuba, y que se dé  
de baja á Marcelino Sagredo Moreno,  
núm. 21 de dicho cupo.

Mambrilla de Castrejon.—Asímismo  
se acordó que cubra plaza por el cupo  
de dicho pueblo Mariano Orra Ovejas,  
número 7, que se halla sirviendo vo-  
luntariamente en el segundo Batallon  
del Regimiento Infantería del Rey nú-  
mero 1.<sup>o</sup>, de guarnicion en Cuba, y que  
se dé de baja á Eugenio Fuente Oña,  
número 8 de dicho sorteo.

Espinosa de los Monteros.—No ha-  
biendo comparecido con el comisiona-  
do del Ayuntamiento de dicha villa  
acompañado de los interesados para la  
resolucion de la excepcion que tiene  
alegada Antonio Saiz de la Maza, nú-  
mero 6 del último sorteo, se acordó  
citar nuevamente á los mismos para  
que verifiquen su presentacion al objeto  
indicado el dia 19 del actual y hora de  
las 12 de su mañana.

No pudiendo la Comision á causa de  
los trabajos urgentes de la Diputacion  
despachar en la sesion de este dia, se-  
gun estaba anunciado en el Boletín

oficial del dia 4 del actual los expe-  
dientes promovidos á instancia de José  
Santillan vecino de Villalmanzo, Don  
Juan Sopena de Gumiel del Mercado,  
D. Nicamor Medrano de Quintanar de  
la Sierra, y de D. Sebastian Sancho y  
D. Antonio Borreguero que lo son de  
Aranda de Duero, ha acordado que se  
verifique en la sesion que ha de cele-  
brarse el dia 16 á las doce de su ma-  
ñana.

Con lo que se levantó la sesion sien-  
do las dos de la tarde.

Burgos 9 de Abril de 1875.—  
El Vicepresidente, Cayetano Lerena  
Bustillo.—El Secretario, Antonio Az-  
piroz.

#### *Sesion extraordinaria de quintas del dia 10 de Abril de 1875.*

Abierta la sesion á las nueve de la  
mañana bajo la presidencia del Señor  
D. Cayetano Lerena, Vicepresidente  
de la Corporacion, y asistencia de los  
Sres. Rincon y Velasco, se acordó ad-  
mitir la redencion á metálico hecha por  
Andrés Barona Fernandez número 13  
por el cupo del Valle de Valdevezana  
en el último reemplazo, declarado sol-  
dado en el dia anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion.

Burgos 10 de Abril de 1875.—  
El Vicepresidente, Cayetano Lerena  
Bustillo.—El Secretario, Antonio Az-  
piroz.

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### *Circular.*

En el Apéndice letra A. de la ley del  
presupuesto de ingresos de 26 de Di-  
ciembre último se establece lo siguiente:

«Base 6.<sup>a</sup> Los pueblos en que por  
resistencia pasiva ó material al pago  
de las contribuciones se haga necesari-  
o el empleo de la fuerza armada sa-  
tisfarán los suministros y pluses que á  
estos correspondan con cargo al cupo  
total de los mismos, ó bien al parti-  
cular de los contribuyentes morosos ó  
rebeldes, y en proporcion á sus cuo-  
tas respectivas caso de que pueda de-  
terminarse esta responsabilidad indi-  
vidual.

Base 7.<sup>a</sup> El Ministro de Hacienda,  
de conformidad con lo preceptuado en  
los artículos 68, 83 y 170 de la ley  
municipal, podrá cargar á los Ayun-  
tamientos la recaudacion de la contri-  
bucion territorial siempre que lo estime  
conveniente, siéndoles de abono en tal

caso la parte correspondiente al premio  
de cobranza.

Base 8.<sup>a</sup> Los Alcaldes, como dele-  
gados del Gobierno segun el artículo  
191 de la ley municipal, están obli-  
gados á cumplir y hacer que se cum-  
plan las órdenes que de conformidad  
con las leyes y reglamentos les comu-  
niquen los Jefes de la Administracion  
económica, debiendo entender que es-  
tos serán considerados como Autorida-  
des para los efectos de los artículos  
380, 381 y 382 del Código penal.»

Lo que he dispuesto publicar en es-  
te periódico oficial para que llegue á  
noticia de todos los contribuyentes y  
Alcaldes de esta provincia, y no pue-  
dan alegar ignorancia en el caso de  
que por su morosidad ó resistencia  
pasiva ó material al pago de las con-  
tribuciones tan pronto como les sean  
exigidas, ó por negligencia ó mala fe  
de los Alcaldes en cumplir y hacer que  
se cumplan las órdenes que se les co-  
muniquen, haya necesidad de aplicar á  
unos y á otros las penas marcadas en  
dicha ley.

Burgos 18 de Abril de 1875 —  
P. O., Anselmo Izquierdo.

#### AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE  
NOVIEMBRE DE 1872.

##### *Sesion del dia 20.*

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio  
de San Pedro.

Leida y aprobada el acta de la se-  
sion anterior, la Corporacion quedó en-  
terada de la comunicacion del Sr. Pre-  
sidente de esta Audiencia, fecha 16  
del actual, despidiéndose del Ayunta-  
miento por haber sido jubilado por  
S. M. el Rey y ofreciendo las seguri-  
dades de su mas distinguida conside-  
racion á los Sres. Concejales, y en su  
virtud se acordó significar á dicho Sr.  
el testimonio de respeto que le profesa  
la Municipalidad.

Dada lectura de la instancia de D.  
Ramon Fernandez Losada, Capitan de  
la 2.<sup>a</sup> companía del Batallon de Volun-  
tarios de la Libertad de esta Capital,  
renunciando tan honroso cargo, por no  
permitirle el mal estado de su salud  
continuar en su desempeño, la Corpo-  
racion acordó admitir dicha renun-  
cia, significándole las mas expresivas  
gracias por los grandes servicios que  
ha prestado desde la instalacion del  
Batallon y el sentimiento de la Muni-  
cipalidad por su salida de las filas.

Se mandaron pasar á las Comisiones

para informe los documentos siguientes:

A la de Beneficencia la comunicacion  
del heredero y testamentarios del Sr.  
D. Hilario Miguel y Ruiz, fecha de hoy,  
participando al Ayuntamiento que di-  
cho Señor dejó en la disposicion testa-  
mentaria bajo la cual falleció un lega-  
do consignado en los términos siguien-  
tes: «mando tambien á la Casa de Re-  
fugio y su Santo Hospital de San Juan  
otros 8000 reales vellon en metálico  
y que suplican al Ayuntamiento se sir-  
va disponer lo conveniente para ha-  
cerse cargo del expresado legado, pre-  
via su aceptacion.

A la de Obras públicas las instan-  
cias de varios propietarios de la calle  
de la Ronda, en solicitud de que se  
derribe la muralla de los Cubos en la  
parte que linda con dicha calle, al ob-  
jeto de destinar los materiales que re-  
sulten á los cimientos del Palacio de  
Justicia; y la de Enrique Garcia en  
solicitud de licencia para colocar es-  
caparates con algun vuelo en la casa  
número veinte y cinco de la Plaza  
Mayor.

A la de Voluntarios de la Libertad  
la instancia de D. Octavio Ruiz, Mú-  
sico mayor que ha sido del Batallon, en  
solicitud de que se le abone el importe  
de la gratificacion que le fue asignada  
como tal Director correspondiente al  
último trimestre.

Se aprobó la nómina de la gratifica-  
cion dispuesta abonar á los escribien-  
tes temporeros por sus trabajos en las  
últimas elecciones, importante 315 pe-  
setas, disponiendo se consigne en el  
presupuesto adicional lo que falte para  
el abono de dicha cantidad.

Se aprobaron los dictámenes si-  
guientes:

Los de la Comision de Alumbrado,  
Aguas, Campo Santo é Instruccion pú-  
blica y Regidor Síndico aprobando la  
cuenta de gastos causados en el mes  
de Noviembre último en el alumbrado  
público de la poblacion, importante  
1738 pesetas 98 céntimos; en el alum-  
brado de las Casas Consistoriales im-  
portante 89 pesetas 75 céntimos; en el  
entretenimiento y reparacion de las  
fuentes y encañados importante 275  
pesetas 86 céntimos, en la construc-  
cion del muro de ensanche del Ce-  
mentario general importante 1723 pe-  
setas 84 céntimos, y en los libros ad-  
quiridos para premiar los alumnos de  
la escuela nocturna de adultos, impor-  
tante 133 pesetas 75 céntimos.

El de la Comision de Aguas mani-  
festando, en vista de las comunicaciones  
del Administrador del Real Patrimonio  
del Hospital del Rey y Huelgas y Al-  
calde de este último barrio, que cons-

tando á la misma que el Monasterio ha reparado á su consta la cañería de las fuentes con los peones de confianza que tiene esta Corporacion, cree se está en el caso de hacer entender á dicho Monasterio que en ningun tiempo y por ningun concepto impidan el curso de las aguas, á fin de que el público y su barrio no se vean privados del disfrute de las mismas.

El de la Comision de Campo Santo concediendo á D. Esteban Puerta y Ruiz la propiedad del medio punto de la galería superior del Cementerio general, señalado con el número seis, por el precio establecido para esta clase de enagenaciones.

El de la Comision de elecciones opinando por que se expida á D. Ramon Martinez Conde la certificacion que tiene solicitada de las listas de electores militares remitidas por los respectivos Jefes para la última eleccion de un Diputado á Cortes expresando la fecha en que se verificó la presentacion y los que votaron ó no.

El de la Comision de Hacienda manifestando que puede la Corporacion mandar se abonen al Oficial Habilitado D. Federico Perez Cabrero las 4651 pesetas 99 céntimos que importa la nómina de los sueldos, haberes y demás gastos para materiales del cuartel general de la Capitanía General de este distrito, correspondiente al presente mes.

El de la Comision de Instruccion pública accediendo á los deseos manifestados por el Maestro D. Esteban de la Fuente en su instancia de 6 de Setiembre último, y concediéndole 62 céntimos y medio de peseta diarios desde el próximo ejercicio para que pueda atender con ellos al pago de la habitacion que está obligado á darle el Ayuntamiento, dejando desocupada desde primero de Julio próximo la vivienda que hoy habita en la casa Abasto, en la que entrarán dos dependientes á quienes hoy se abonan 25 céntimos diarios de peseta para el pago de sus habitaciones.

El de las Comisiones de Secretaria y Hacienda presentando las bases bajo las cuales debe formarse en esta Ciudad una Compañía de Bomberos que presten en los incendios los importantes servicios de institucion, cuya Compañía se compondrá de un Jefe Director, de dos Jefes de Peloton, de treinta Bomberos y de seis suplentes, poniéndose en conocimiento de la Sociedad de seguros de la Capital este acuerdo á fin de que se forme una Junta de incendios encargada de todo lo concerniente á este ramo, la cual se com-

pondrá del Alcalde y dos Concejales nombrados por el Ayuntamiento y de dos individuos de la Sociedad de seguros designados por esta.

En vista de que las Comisiones municipales no tienen hoy la suficiente dotacion de individuos para el buen desempeño de los asuntos, por la defuncion y renuncia de algunos Sres. que formaron parte de este Ayuntamiento, la Corporacion acordó proceder á la eleccion de personas para el desempeño de dichas Comisiones en votacion secreta y por papeletas, quedando elegidos por unanimidad los Sres. que constan en el correspondiente cuadro.

Dada lectura de las bases anunciadas al público el 9 del corriente para proceder en la sesion de hoy al sorteo de los 30 billetes municipales que deben amortizarse en el presente año, la Corporacion acordó proceder á la operacion: introducidos los números de los 209 billetes sorteables en igual número de bolas, se depositaron estas en un globo dispuesto al efecto, y verificada la extraccion de los 30 números, cupo la suerte de la amortizacion á los billetes que á continuacion se expresan: billetes números 256, 129, 21, 167, 95, 82, 113, 262, 287, 150, 227, 213, 12, 15, 159, 269, 87, 92, 33, 234, 250, 68, 75, 1, 150, 58, 260, 95, 241, 291.

La Corporacion acordó designar al Sr. D. Mariano Villanueva para el desempeño de las funciones de Regidor Interventor.

Tambien acordó que el Arquitecto titular reconozca la fachada del poniente del edificio Teatro, informando terminantemente el estado en que se encuentra, así como la alcantarilla que atraviesa el edificio por aquella parte.

El Ayuntamiento acordó que se averigüe si el Facultativo del distrito no ha visitado en su enfermedad al Guarda del Depósito de aguas.

Tambien dispuso que se pase á todos los Alcaldes de barrio una nota de los Facultativos titulares con las señas de su habitacion.

#### Sesion del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior se mandaron pasar á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Alojamientos la instancia de los vecinos del barrio de Santa Dorothea, San Pedro San Felices y calle de los Alfareros en solicitud de que la Corporacion les levante la carga del alojamiento de pobres que vienen su-

friendo, igualándoles á los demás vecinos de la poblacion.

A la de Alumbrado la instancia de los Serenos de la Corporacion en solicitud de que se les aumente el sueldo ó en otro caso se les abone salario cuando están enfermos.

Se aprobó el dictámen de la Comision de Obras públicas, de conformidad con el del Arquitecto titular, opinando porque se aumente hasta el número de 500 los trabajadores del colono, dándoles la preferencia segun las bases que el Ayuntamiento tiene acordadas.

Dada lectura de la diligencia justificativa de haberse presentado D. Nicolás Pasca en el acto del remate de varios locales del edificio Teatro manifestando que aceptaba el arriendo de la habitacion segunda del norte en el ángulo de oriente de dicho edificio por el alquiler señalado y demás condiciones, y que no se puede arrendar la habitacion tercera del mediodía y dos arcos de la galería del norte y uno en la galería de entrada al Teatro por falta de licitadores, así como de la instancia de D. Agustin Santos Piñuela, fecha de hoy, en solicitud de que se le conceda el arriendo de las habitaciones segunda y tercera del expresado edificio y dos arcos de la galería del norte y uno en la galería de entrada al Teatro bajo las condiciones acordadas y tiempo de nueve años, mediante á que piensa hacer algunas mejoras de importancia para el aspecto público en dichos locales, la Corporacion accedió á lo solicitado por el Sr. Piñuela, á calidad de que si por cualquier causa cesase el arrendamiento antes de los nueve años, las mejoras que verifique quedarán en beneficio de la Corporacion.

La Corporacion acordó que la Comision de Instruccion pública designe la edad en que las niñas pueden ingresar en las escuelas públicas y deben salir de ellas, así como los documentos con que deben justificar dicha edad.

Tambien acordó felicitar al Gobierno de S. M. por la política liberal y civilizadora que piensa plantear en la Isla de Puerto Rico, llevando á cabo la abolicion inmediata de la esclavitud.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

A las Autoridades tanto civiles co-

mo militares é individuos de policia judicial de esta provincia hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo sobre robo de dinero, armas y efectos en las casas de Dionisio y Celedonio Nebreda, German Ortega y Santiago Torres, vecinos de Hormaza, la noche del veintiseis de Marzo próximo pasado, he acordado la detencion, captura y conduccion á este mi Juzgado de los individuos cuyas señas se expresan á continuacion, caso de ser habidos, y con el dinero, efectos y armas que se les ocuparen.

#### Señas de los sugetos.

Uno de veinticinco á veintisiete años, de cinco pies y tres pulgadas, delgado, de buen color, sin barba, usaba capa fina color pasa, y un gorro encarnado á la cabeza, faja ancha, llevaba escopeta, revolver y navaja, montaba un caballo pequeño negro, de mala traza.

Otro de veintiseis á veintiocho años, bajo, mal color, sin bigote, pues le llevaba postizo; vestía capote ó capuchon de paño Tarazona bastante usado, boina encarnada con borla blanca, elástico azul con los remates de las mangas encarnados, y bombachos, armado con tercerola.

Y otro cuyas señas se ignoran, armado como los anteriores.

Y para que tenga efecto lo acordado expido esta requisitoria, la cual se publicará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y tres. —Victorino Luna.—Por mandado de S. Sria., Fidel de la Serna.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

#### EDICTO.

Quien quisiere comprar diferentes fincas rústicas urbanas sitas en el pueblo de Oquillas, partido de Aranda de Duero, propias de Ambrosio del Alamo y Miguel, vecino de Oquillas, que de orden del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital se venden en pública subasta para con su valor hacer pago de lo que es en deber á la Caja de Ahorros, acuda á hacer postura el día veinte y tres de Mayo próximo venidero y hora de las once de la mañana á la Sala Audiencia de este Juzgado ó al de Aranda de Duero, día señalado para el remate, pues se le admitirá la que hiciere siendo con arreglo á derecho.

Dado en Burgos á diez y siete de

Abril de mil ochocientos setenta y tres.  
=El Juez de primera instancia, Victorino Luna.=Por su mandado, Aquino Diez.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
de Burgos.

EDICTO.

En nombre de la Nación D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

A los que el presente vieren hago saber: que en providencia del día de ayer he acordado en el cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado del distrito de la Mar de Valencia, en causa criminal que allí se sigue contra Manuel Gonzalez Rodriguez, natural de San Vicente de los Castellones, (Galicia) que se le conocía antes con el nombre supuesto de Antonio Iglesias, sobre soborno á la Autoridad, sacar á pública subasta un caballo de su pertenencia que se halla depositado en la casa de Francisco Mendizabal, llamado castaño, de cinco años, entero, pelo castaño claro, cabos negros, lucero corrido y bebe en blanco con el anterior, de siete cuartas menos un dedo de alzada, con lunares blancos en ambos costillares, tasado en consideracion al estado, edad y alzada en doscientas pesetas, á fin de que el que desee interesarse en la subasta concurra el día veinte y seis del actual á los Estrados de este Juzgado y hora de las doce de su mañana, señalado para su remate.

Dado en Burgos á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.=El Actuario, Santiago Munguira.=V.<sup>o</sup> B.=El Juez, Victorino Luna.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
de Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia con la categoría de ascenso en esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por este único edicto y término de treinta días, á Gumersindo Romo y Juan Vidal, carlistas en armas, para que tan luego como llegue á noticia de los mismos este anuncio se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por haber quemado los libros del registro civil de Villasandino, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y encargo en nombre de la Nación á todas las autoridades, tanto civiles como militares, que habidos que sean expresados sujetos sean conducidos á la cárcel de esta villa á mi disposicion.

Dado en Castrogeriz á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres.=Inocencio Ruiz Capillas.=Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia con la categoría de ascenso en esta villa y partido de Castrogeriz,

Por el presente cito, llamo y emplazo por este único edicto y término de treinta días á catorce ó diez y seis hombres armados, cuyas señas se expresan á continuacion, para que tan luego como llegue á noticia de los mismos este anuncio se presenten en la cárcel de este partido á prestar indagatoria en la causa que se les sigue por haber robado y maltratado la tarde del veinte de Febrero último á varios vecinos de Vallegera, apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar; y encargo en nombre de la Nación á todas las autoridades civiles y militares que habidos que sean los conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Castrogeriz á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y tres.=Inocencio Ruiz Capillas.=Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

Señas de los ladrones.

El que hacia de Jefe montado en un caballo pequeño negro, armado de carabina, era de estatura regular, bastante fuerte, algo cargado de hombros, barba larga postiza y retortijada, vestía pantalon de corte rayado remontado con paño negro, boina blanca con borla dorada.

Otro montado en un caballo rojo oscuro, armado de escopeta, era bastante alto, con barba tambien postiza, color roja, vestia pantalon y blusa de mahon rayado, borceguies malos y boina encarnada.

Otro de buena estatura, bastante moreno, barba larga negra postiza, con capuchon biejo, boina encarnada y armado de un estoque.

Otro de buena estatura, montado en un caballo castaño, pantalon de colorcilla ya usado y con boina encarnada.

Otro montado en un caballo, armado de escopeta, bastante alto, con boina encarnada.

Otro de estatura regular, cara larga, barba natural, llevaba á la cabeza gorra de pellejo negro, capa paño de Astudillo y un palo.

Y los demás llevaban boinas encarnadas barbas postizas y trages de gitanos.

Castrogeriz diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
de Castrogeriz.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia, con la categoría de ascenso en la villa y partido de Castrogeriz, refrendada de mí el infrascrito, se ha dado posesion en nueve del actual á D. Pedro Mazuela Roman de una casa y tenada en la granja de Villimar, término municipal de los Balbases, otra tierra en la misma granja, cabida ocho fanegas, surca mediodia camino, poniente camino y casas de la granja, oriente arroyo y prado, y norte camino que va al prado; una tierra á la Quintana, de seis fanegas y media, surca norte cauce, oriente Mariano Balbas, mediodia camino y poniente Anastasio Garcia; otra tierra á la Cabaña, de cinco fanegas y media, norte camino, oriente Esteban Bermejo, poniente Anastasio Garcia y herederos de D. Luis Lopez Vigeriego, mediodia camino y herederos de Vicente Pereda, Doña Fausta Roman y Doña Micaela Garcia; un majuelo á Santa Cruz de veinte cuartas, surca norte herederos de D. Luis Lopez Vigeriego, oriente linde, mediodia José Gutierrez y poniente linde; otro majuelo á Villaramiel, de doce cuartas, surca norte herederos de Nicomedes Arnaiz, oriente majuelo de Doña Fausta Ramon y Leon Miguel, senda en medio, mediodia Celestino Hernantes y poniente camino: una viña titulada la Provisora, de cuarta y media, surca norte Eugenio Mazuela, oriente Manuel Amayuelas, mediodia un vecino de Tamaron y poniente senda, y una tierra al Molinillo, de dos fanegas, surca norte D. Luciano Ruiz, oriente arroyo, mediodia cauce y poniente D. Gerónimo Miguel, cuyas tierras viñas y majuelo estan situadas en término municipal de los Balbases, y se dio posesion al D. Pedro Mazuela Roman como heredero de su hermano D. Julian y con opcion á las mismas segun los documentos presentados, pero sin perjuicio de tercero con mejor derecho. Y en cumplimiento de lo

prevenido en el artículo seiscientos de la ley de enjuiciamiento civil, por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con mejor derecho á dichos bienes, á fin de que dentro del término de sesenta dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y publicacion del edicto en esta villa, se presenten en este Juzgado y escribanía del infrascrito, por sí ó persona que legitimamente los represente á deducir las acciones de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia de Burgos pongo el presente, que firmo con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Juez en Castrogeriz á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y tres.=El actuario, Tomás Franco.=V.<sup>o</sup> B.=Capillas.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
de Cuellar.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido,

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, contra quienes estoy siguiendo causa criminal de oficio por robo de metálico y efectos á Juan de Frutos Lázaro, vecino de Tejares, la noche del treinta y uno de Marzo último, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan, pues de no hacerlo dentro del término respectivo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuellar 17 de Abril de mil ochocientos setenta y tres.=Miguel Lama.=El Escribano, Mariano de Cillanueva.

Anuncios particulares.

D. PEDRO LOZANO DANCAUSA, Procurador de la Audiencia y demás Tribunales de esta ciudad de Burgos, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios en todos los asuntos concernientes á su expresado Oficio, y cuyo Despacho tiene abierto en la calle de Lain Calvo, casa número 11, principal. 5-4